



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 42302/2019

VISTO:

- La nota presentada por la Dirección del Area Personal del Hospital Nacional de Clínicas, en la que informa las inasistencias injustificadas de la Agente Nodocente Olmedo Sara Legajo N° 25.344;

CONSIDERANDO:

- El informe N° 13863 de Asesoría Letrada de esta Facultad del que se desprende, que corresponde aplicar la sanción de suspensión por 3(tres) días prevista en el Art. 142° inc. a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, dado las irregularidades que presenta la Agente Olmedo Sara;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar a la Sra. Olmedo Sara Legajo N° 25.344, Agente Nodocente del Hospital Nacional de Clínicas, la sanción disciplinaria de 3 (tres) días de suspensión conforme lo establecido en el Art. 142 inc. a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

ARTICULO 2°: Registrar y comunicar.